

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

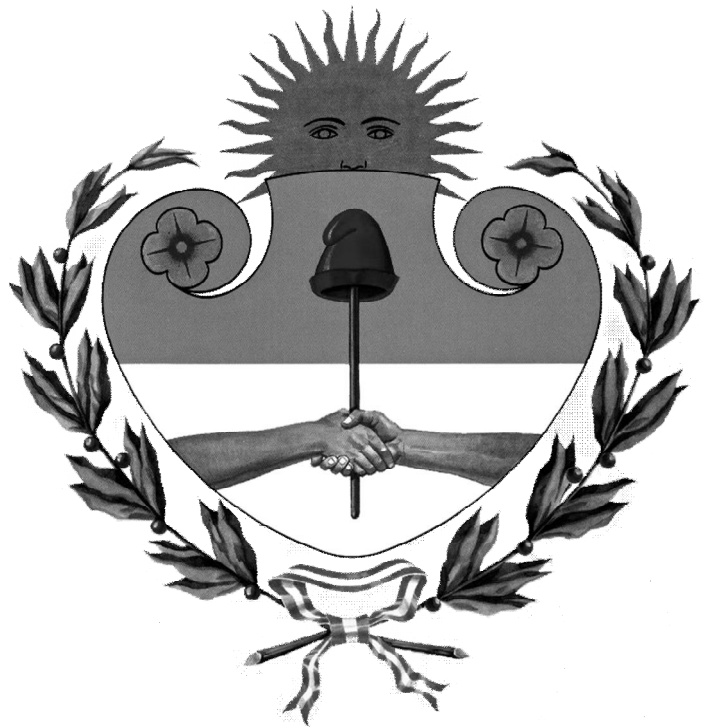
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 5

11 de Enero de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 480-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-170/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al día 4 de Enero del año 2016, en el cargo de Coordinador de Elaboración de Políticas Públicas y Proyectos al Sr. **OSCAR RAMON HOYOS**, D.N.I. N° 16.756.075.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 658-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-215/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador dependiente de la Dirección General de Administración a la SRA. **MIRTA JUAREZ**, D.N.I. N° 12.006.054.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 663-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-226/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase con retroactividad al día 01 de Febrero de 2016 en el cargo de Coordinador de Monitoreo dependiente de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad al Sr. **RENE CALPANCHAY GONZALEZ**, D.N.I. N° 12.531.800.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1302-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-244/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Cnel. (R) **GUILLERMO LUIS DOMINGO SIRI**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1477-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-235/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese, con retroactividad al día 2 de Mayo del año 2016 en el cargo de Coordinador General de Observatorio de Seguridad de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Sr. **RICARDO LUIS GONZALEZ ANUN**, D.N.I. N° 21.613.382.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1800-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-251/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular DR. **EKEL MEYER**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1807-MS/2016.-

EXPTE. N° 0412-938/2015

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Principal **ARAGON EDITH DE LOS ANGELES**, D.N.I. N° 22.254.343, Legajo N° 12.232, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G- 01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada, por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub Oficial Principal Aragón Edith de los Ángeles, D.N.I. N° 22.254.343, Legajo N° 12.232 por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14° inc. n) de la ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1898-MS/2016.-

EXPTE. N° 0412-879/2015

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor **CASIMIRO, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 16.756.010, Legajo N° 12.113, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por. el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G- 01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub Oficial Mayor Casimiro, José Luis, D.N.I. N° 16.756.010; Legajo N° 12.113 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° inc. n) de la ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50° , 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1950-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-271/2016.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular Dr. **EKEL MEYER.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1951-E/2016.-

EXPTE. N° 1050- /16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Educación a la Secretada de Gestión Educativa, Prof. **AURORA ELENA BRAJCICH**, D.N.I. N° 12.635.436.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1985-MS/2016.-

EXPTE. N° 412-909/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor **VICTOR ORLANDO MAISARES**, D.N.I. N° 17.402.192, Legajo N° 12.134 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor Víctor Orlando Maisares, D.N.I. N° 17.402.192, Legajo N° 12.134, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la ley N° 3759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2043-MS/2016.-

EXPTE. N° 412-937/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy, Sra. **MABEL FABIANA ARJONA D.N.I. N° 20.363.234**, Legajo N° 12.237, de acuerdo a la previsión del Artículo 93° Inc. c) de la Ley N° 3.758/81, modificado por el Decreto N° 2.810-G-01.-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy Mabel Fabiana Arjona, D.N.I. N° 20.363.234, Legajo N° 12.237, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2004-HF/2016.-

EXPTE. N° 500-791/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2005-MS/2016.-

EXPTE. N° 1400-277/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Vial, Comandante Mayor **LUIS ALBERTO MARTIN.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2032-HF/2016.-

EXPTE. N° 500-812/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. **PABLO ANDRES GIACHINO.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2037-HF/2016.-

EXPTE. N° 500-2016/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2043-MS/2016.-

EXPTE. N° 412-937/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy, Sra. **MABEL FABIANA ARJONA D.N.I. N° 20.363.234**, Legajo N° 12.237, de acuerdo a la previsión del Artículo 93° Inc. c) de la Ley N° 3.758/81, modificado por el Decreto N° 2.810-G-01.-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy Mabel Fabiana Arjona, D.N.I. N° 20.363.234, Legajo N° 12.237, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3.759/81.-
ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2080-MS/2016.-



EXPTE. N° 412-2001/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy Sra. **SUSANA EDITH HERRERA** D.N.I. N° 12.352.383 Legajo N° 12.288 de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Jujuy Sra. Susana Edith Herrera D.N.I. N° 12.352.383 Legajo 12.288, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2089-MS/2016.-
EXPTE. N° 412-119/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sr. **TORRES WALTER MARTIN** DNI N° 18.405.016 Legajo N° 12.118, de acuerdo a la previsión del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida de Sub Oficial Mayor Sr. Torres Walter Martín DNI N° 18.405.016 Legajo N° 12.118, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2177-S/2016.-
EXPTE. N° 780-0076/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2016-Ley 5877...

ARTICULO 2°.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora **ANDREA MARISEL VIQUE**, CUIL 27-31100484-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora **ELIZABETH NANCY APARICIO**, CUIL 27-35781442-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2218-E/2016.-
EXPTE. N° 1050-1585/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Educación a la Secretada de Gestión Educativa, Prof. **AURORA ELENA BRAJCICH**, D.N.I. N° 12.635.436.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2251-MS/2016.-
EXPTE. N° 200-05/2016.-
AGREG. N° 200-671/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase el reclamo administrativo previo interpuesto por el Sub Comisario **FABIÁN RAÚL RODOLFO**, D.N.I. N° 21.102.648, con patrocinio letrado del Dr. Fabián Camaño, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Por Secretaria General de la Gobernación, notifíquese al funcionario de los términos del presente ordenamiento-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2276-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-899/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. **PABLO ANDRES GIACHINO.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2277-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-899/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2305-G/2016.-
EXPTE. N° 400-3234/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.-Designese, a partir de la fecha, al C.P.N. **JORGE ALEJANDRO PUENTES**, D.N.I. N° 17.451.542, como representante de la Provincia de Jujuy ante el Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP), perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.-



ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación dispuesta en el artículo 1° del presente ordenamiento tendrá carácter ad-honorem.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2306-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-958/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. **PABLO ANDRES GIACHINO.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2309-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-958/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2449-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-936-2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al señor Presidente de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU.), Ingeniero **HECTOR RAFAEL SIMONE**, DNI N° 12.442.317, Representante del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Jujeña de Energía S.A. y Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A., respectivamente, para el día 14 de noviembre de 2016.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2450-MS/2016.-
EXPTE. N° 412-021/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2016.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sra. **LOPEZ MARIA VICTORIA** DNI N° 21.576.956 Legajo N° 12.254, de acuerdo a la previsión del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-13-01.-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la 1ª disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del 119. Sub Oficial Mayor Sra. López María Victoria DNI N° 21.576.956 Legajo N° 12.254,

por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de y 3759/81-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2455-MS/2016.-
EXPTE. N° 412-31/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor Sr. **CHAUQUE CLAUDIO HERMINIO** D.N.I. N° 17.661.443 Legajo N° 12.135, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor Sr. Chauque Claudio Herminio D.N.I. N° 17.661.443 Legajo N° 12.135, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2533-HF/2016.-
EXPTE. N° 500-1016/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2016.-
VISTO:

La Ley Provincial N° 5.876; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ley Provincial N° 5.876 sancionada el día 2 de diciembre de 2.015, se prorrogó la vigencia de las Leyes de Emergencia Económica Pública en los términos dispuestos por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.793; y, se facultó literalmente al Poder Ejecutivo Provincial para extender el plazo de vigencia por el término de un (1) año contado a partir de fecha 4 de diciembre de 2.016.-

Que, las Leyes N° 4439, N° 4440, N° 4539, N° 5101, N° 5233, N° 5450, N° 5562, N° 5609, N° 5637, N° 5685, N° 5793, N° 5876, y sus respectivas prórrogas, no derogadas ni modificadas por disposiciones posteriores, han reconocido la situación de emergencia económica pública, disponiendo el sostén de un régimen jurídico de excepción, imprescindible para transitar y resolver el grave estado de las finanzas públicas.-

Que, persisten las graves circunstancias económicas que afectan al erario público, imponiendo el ejercicio de las facultades que surgen expresas del artículo 2° de la ley 5876, continuando con políticas de estricto control y racionalidad del gasto.-

Por lo expuesto, en uso de facultades regladas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extiéndase el plazo de vigencia de las Leyes de Emergencia Económica N° 4439, N° 4440, N° 4539, N° 5101, N° 5233, N° 5450, N° 5562, N° 5609, N° 5637, N° 5685, N° 5793, N° 5876, y sus respectivas prórrogas, en los términos dispuestos por el artículo 1° de la Ley N° 5793, por el término de un (1) año contado a partir del día 4 de diciembre de 2016, conforme facultades previstas por el Art. 2° de la ley 5876.-

ARTICULO 2°.- Invítase a los Municipios a adherir a los términos del presente Decreto.-



ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento al Tribunal de Cuentas; Ministerios de Gobierno y Justicia; de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; de Salud; de Desarrollo Humano; de Educación; de Trabajo y Empleo; de Cultura y Turismo; de Ambiente; de Seguridad. Comuníquese al Poder Judicial y Legislatura de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2549-E/2016.-

EXPTE. N° 200-252/16.-

AGREG. N° 1050-765/16.-

N° 1050-2002-15

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del SR. **PAULINO JOSE MAMANI**, D.N.I. N° 17.478.136, en contra de la Resolución N° 1172-E-16 de fecha 13 de mayo dr.: 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 305 S.O.T. v V/2016-

EXPTE. N° 516-1153/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2016.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en Barrio Lujan, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-78436, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 41, Parcela 20, Matrícula A-62567, de propiedad del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.-La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.-Por el Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) Artículo 236.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 1258-E/2016-

EXPTE. N° 1082-15/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 0632-E-16, de fecha 11 de Marzo de 2016, en lo que respecta al Instituto de Educación Superior Tupac Amaru, conforme se consigna a continuación: ***INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TUPAC AMARU:** Enfermería Profesional, Tecnicatura Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud; Tecnicatura Superior en Turismo: Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Indumentaria y Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 2664-E/S2016-

EXPTE. N° 1082-119/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2016.-

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Autorízase la inscripción en la carrera **ENFERMERIA PROFESIONAL**, aprobada por Resolución N° 3391-G./06 e implementada por Resolución N° 3292-E/S./15 en el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss", localización San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2015, de los alumnos que iniciaron sus estudios en el marco del proyecto de Diseño Curricular de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN HEMODIALISIS.-**

ARTICULO 2°.-Dispónese que en el plazo de 30 días corridos a partir de la presente, el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss" deberá elevar a la Dirección de Educación Superior una propuesta de reconocimiento de saberes conforme a la estructura curricular de la carrera **ENFERMERIA PROFESIONAL**, aprobada por Resolución N° 3391-G./06, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-Autorízase al Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss" a dictar a los alumnos con título de Enfermero/a, que iniciaron sus estudios en la cohorte 2015 conforme al proyecto de Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Hemodialisis, un curso complementario de especialización en Hemodiálisis en el marco de lo dispuesto en la Resolución MS N° 1004702/12.-

ARTÍCULO 4°.-Dispónese que el Área Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la emisión del título de Enfermero/A Profesional, del Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss", de los alumnos egresados en el proceso académico autorizado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobada por Resolución N° 3391-G./06 y el Régimen de Acreditación y Correlatividades aprobado por Resolución N° 3252-E./10.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Mario R. Fiad
Ministerio de Salud

RESOLUCION N° 2947-E/2016-

EXPTE. N° 1056-17761/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Dispónese el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de el Prof. **DARÍO MARTÍN MAMANI PIÑERO**, CUIL N° 20-14312885-8, a partir de la fecha de la presente resolución, según el siguiente detalle: **INSTITUTO:** Instituto de Educación Superior N° 6 El Carmen; **MODALIDAD:** Profesorado de Educación Inicial **ESPACIO CURRICULAR:** Ciencias Naturales y su Didáctica, Ciencias Naturales y su Didáctica, **CARGA HORARIA:** 04, 04, **CUPOF:** 175595, 175603, **A-C1-C2:** A,A **AÑO/DIVISION:** 2°1°, 2°2°, **CARÁCTER:** T, T.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2764-E/2016-

EXPTE. N° 1082-105/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.-Dejase sin efecto ia Resolución N° 1575-E/14, de fecha 30 de Octubre de 2014 a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.



ARTICULO 2.-Dese de baja a la Prof. **JUANA MOSCOSO**, DNI N° 16.971.683, en la designación efectuada en el Artículo 1° de la Resolución N° 5993-E/09, como Referente Contable de la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 3°.-Designase al C.P.N. Enrique Gabriel Abud, DNI N° 11.207.910, como Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que a partir del día 01 de Setiembre de 2016, la administración de la Cuenta Corriente N° 48800408/84 del Banco Nación Argentina, sucursal San Salvador de Jujuy y de la Cuenta Corriente N° 4880069261 "I.N.F.D. Plan Nacional de Forración Docente" del Banco Nación Argentina, sucursal San Salvador de Jujuy y la firma de la documentación pertinente estará a cargo de la Directora de Educación Superior, Prof. Natalia García Goyena y del designado Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior, C.P.N. Enrique Gabriel Abud o de la Prof. Juana Moscoso, equipo técnico de la Dirección de Educación Superior, quienes firmaran en forma indistinta.-

ARTICULO 5°.-Autorizase a la Directora de Educación Superior, Prof. Natalia García Goyena, a gestionar la habilitación de la firma del Responsable Contable C.P.N. Abud Enrique Gabriel y de la Prof. Juana Moscoso, ante las autoridades del Banco Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy, vinculadas con las Cuentas Corrientes mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTICULO 6°.-Dejase sin efecto todo acto o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

LICITACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

LICITACIONES PÚBLICAS

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy 2016

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN

N° de Licitación	Nombre del Proyecto	Expediente N°	Fecha y Hora Apertura	Presupuesto Oficial	Valor del Pliego
1/2016	24 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003355/2016	09/02/2017 Hs: 09:00	\$ 23.085.923,00	\$ 5.700,00
2/2016	48 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003356/2016	09/02/2017 Hs: 11:00	\$ 42.188.518,00	\$ 10.500,00
3/2016	28 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003357/2016	09/02/2017 Hs: 17:00	\$ 24.954.024,00	\$ 6.200,00
4/2016	94 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003358/2016	10/02/2017 Hs: 09:00	\$ 80.996.376,00	\$ 20.200,00
5/2016	96 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003359/2016	10/02/2017 Hs: 11:00	\$ 83.719.203,00	\$ 20.900,00
6/2016	46 Departamentos e	0615-003360/2016	10/02/2017 Hs: 17:00	\$ 46.445.934,00	\$ 11.600,00

	Infraestructura "A" en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy				
7/2016	46 Departamentos e Infraestructura "B" en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003361/2016	13/02/2017 Hs: 09:00	\$ 46.324.592,00	\$ 11.500,00
8/2016	84 Viviendas e Infraestructura en B° Patricios en San Pedro de Jujuy	0615-003362/2016	13/02/2017 Hs: 11:00	\$ 71.911.971,00	\$ 17.900,00
9/2016	96 Viviendas e Infraestructura en B° Patricios en San Pedro de Jujuy	0615-003363/2016	13/02/2017 Hs: 17:00	\$ 82.476.564,00	\$ 20.600,00
10/2016	100 Viviendas e Infraestructura en B° Patricios en San Pedro de Jujuy	0615-003364/2016	14/02/2017 Hs: 09:00	\$ 85.753.846,00	\$ 21.400,00
11/2016	88 Viviendas e Infraestructura en B° Papa Francisco en Calilegua	0615-003365/2016	14/02/2017 Hs: 11:00	\$ 74.765.332,00	\$ 18.600,00
12/2016	72 Viviendas e Infraestructura en B° Papa Francisco en Calilegua	0615-003366/2016	14/02/2017 Hs: 17:00	\$ 61.411.529,00	\$ 15.300,00
13/2016	30 Viviendas e Infraestructura en Perico	0615-003367/2016	15/02/2017 Hs: 09:00	\$ 26.061.154,00	\$ 6.500,00
14/2016	20 Viviendas e Infraestructura en Perico	0615-003368/2016	15/02/2017 Hs: 11:00	\$ 17.751.849,00	\$ 4.400,00
15/2016	60 Viviendas e Infraestructura en Perico	0615-003369/2016	15/02/2017 Hs: 17:00	\$ 52.836.663,00	\$ 13.200,00
16/2016	40 Viviendas e Infraestructura en Perico	0615-003370/2016	16/02/2017 Hs: 09:00	\$ 36.080.508,00	\$ 9.000,00
17/2016	32 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003371/2016	16/02/2017 Hs: 11:00	\$ 26.865.178,00	\$ 6.700,00
18/2016	76 Viviendas e Infraestructura en B° 11 de Octubre en Palpalá	0615-003372/2016	16/02/2017 Hs: 17:00	\$ 68.134.189,00	\$ 17.000,00
19/2016	78 Departamentos e Infraestructura "A" en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003373/2016	17/02/2017 Hs: 09:00	\$ 76.932.415,00	\$ 19.200,00
20/2016	78 Departamentos e Infraestructura "B" en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-003374/2016	17/02/2017 Hs: 11:00	\$ 77.139.469,00	\$ 19.200,00

Respecto de las Licitaciones 21 y 22 se mantienen las fechas publicadas oportunamente.

N° de Licitación	Nombre del Proyecto	Expediente N°	Fecha y Hora Apertura	Presupuesto Oficial	Valor del Pliego
21/2016	30 Viviendas e Infraestructura en B° 34 Hectáreas en La Quiaca	0615-003375/2016	27/01/2017 Hs: 08:30	\$ 27.177.983,00	\$ 6.800,00



22/2016	90 Viviendas e Infraestructura en B° Alto Comedero en San Salvador de Jujuy	0615-005212/2016	27/01/2017 Hs: 10:00	\$ 79.053.262,00	\$ 19.700,00
---------	---	------------------	----------------------	------------------	--------------

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy - Güemes N° 853 - San Salvador de Jujuy
Consulta de Pliegos: Departamento Diseño, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy - Güemes N° 853 - San Salvador de Jujuy
Venta de Pliegos: a partir del 09/01/2017 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy - Güemes N° 853 - San Salvador de Jujuy

09/11/13/16/18 ENE./17

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 6, en el **Expediente N° C-080018/16**, caratulado “Pedido de **Pequeño Concurso:** FX SOLUTIONS SRL”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-080018/16, caratulado: “Pedido de Pequeño Concurso: F.X. SOLUTIONS S.R.L”,... del que: Resulta... Resuelve: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de FX SOLUTIONS S.R.L. con sede social en calle Gabriel Oscar Orias N° 6, Planta Alta, Oficina B, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 Inc. 3 de la ley 24.522, estableciendo el término de noventa días para que el socio Sr. Octavio José Figueroa acredite la regularización de la sociedad, en los términos expresados en los considerandos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente concurso. 2) Intimar al deudor a que en el término de CINCO días presente ante la Secretaría de este Juzgado los libros que lleve referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el Inc. 5 del Art. 14 de la L.C.Q. 3) Intimar al presentante para que en el término de TRES días de notificada la presente deposite judicialmente la suma de pesos mil (\$1000) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8 LC Y Q). 4) Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico el día 10 de febrero del año 2017 a hs. 10, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. 5) Establecer que el día 30 de Marzo de 2017, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 6) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 7) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP – DGI , a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio. 8) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto líbrense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior. 9) Establecer que el día 17 DE MAYO DE 2017 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día 30 DE JUNIO DE 2017, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del

concurado, salvo la excepción prevista en el art. 21 Inc. 2 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el Inc. 1° del art. 21, debiendo librarse los oficios correspondientes. 12) Correr vista al Síndico por el plazo de 10 días el que se computarán a partir de la aceptación del cargo a fin de que informe sobre a) Los pasivos laborales denunciados por el deudor y b) previa auditoría con la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 L.C.y Q). 13) Hágase saber al Sr. Síndico a designar que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 LCYQ). 14) Por Secretaría procedase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522. 15) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (Art. 26 de la L.C.Q.).- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2.016.-

02/04/06/09/11 ENE. LIQ. N° 124685 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la Resolución N° 384/2016-SCA.- San Salvador de Jujuy, 3 de Enero de 2017.- Informo a la Comunidad: **Fernando Casares de Tezanos Pinto** ha presentado ante la Secretaria de Calidad Ambiental, el documento “Estudio de Impacto Ambiental” correspondiente al proyecto “Factibilidad Ambiental, Loteo Urbano, Barrio cerrado, Localidad de Lozano”.- El documento “Estudio de Impacto Ambiental” se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaria de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marske 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 124701 \$270,00.-

EDICTOS DE CITACION

Área Sumarios Unidad Regional Uno, 09 de enero 2.017.- Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. “D” del R.R.D.P. Infractor: **Agente Leg. 18.900 MOYO DIEGO CEFERINO** (numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana U.R.1). Hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e Iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.-

Motivo Labrarse en el Área Sumario de Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso D) Del Reglamento del Región Disciplinario Policial, en donde resulta infractor Agente Legajo Nro. 18.900 Moyo Diego Ceferino numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana. Hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e Iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Juez de Falta Jefe de Policía. Se cita mediante el presente edicto al **Agente Legajo Nro. 18.900 Moyo Diego Ceferino, Argentino, DNI 36.497.341**, Dlio. Calle Francini S/N B° Snopek Santa Clara, para comparecer ante esta Jefatura Área Sumarios dependiente de la Unidad Regional Uno sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva Capital Teléfono Nro. 388-4237410/4237408 a los fines de hacerle conocer Causa de Imputación Administrativas y Recepcionarle Declaración Indagatoria, de conformidad a las previsiones del Art. 47 del RNSA y SSGTES., debiendo presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de la tercera y ultima publicación de la presente y en caso de no justificada, vencido el mismo se dejar constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la Causa de Marras, previa declaración de rebeldía, conforme previsiones del Art. 48 del RNSA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Mario Luis Romano - Comisario Mayor.-

11/13/16 ENE. S/C.-